



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0153

2022-00039

Se **INADMITE** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la doctora **ERIKA GUTIÉRREZ HENAO**, con T.P. No. 280.744 del Consejo Superior de la J., identificándose como apoderada de la señora **MANUELA VÁSQUEZ CARVAJAL** C.C. 1.017.224.989 en contra la **FISCALÍA 72 LOCAL CAIVAS MEDELLÍN**, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 el cual estableció:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento."

Conforme lo anterior, habrá de determinarse su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar poder otorgado por la accionante para presentar la acción de tutela, el cual se debe acreditar que fue enviado desde el correo personal de la accionante, o en su defecto, que contenga presentación personal ante notaría, de quien lo otorga, es decir, de la señora **MANUELA VÁSQUEZ CARVAJAL**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 74 del CGP, específicamente para representarla en esta acción de tutela.

Estos defectos, deben ser subsanados por la parte accionante, dentro del término de un (1) día, so pena de declarar agencia oficiosa.

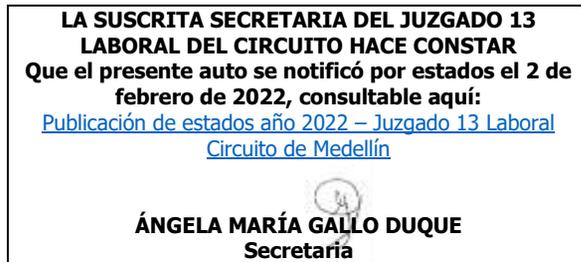
NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt



Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d84af740d8e268d624d3e64e91567c1e196c39c09300c52abf3436c2cb02
1828**

Documento generado en 01/02/2022 09:43:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**